



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 115/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 26/01/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional (SAG) del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 240/956/2021 de 20 de septiembre de 2021 y la Resolución Exenta N° 240/202/2020 de 14 de febrero de 2020, ambas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad sanitaria de la República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web de GACC.

RESUELVO:

- Habilítense al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA.
RUT:	81.094.100-6
Dirección:	RICARDO SIEGLE N° 953, LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	10-04
Mercado o País:	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

ELABORADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	BOVINO	LECHES EN POLVO LECHES UHT MANTEQUILLA QUESOS SUERO DE LECHE EN POLVO CREMA DE LECHE MANJAR YOGURT Y PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS O ACIDIFICADOS POSTRES LÁCTEOS NO ACIDIFICADOS EN ENVASE ORIGINAL DE FABRICACIÓN	LECHE ESTERILIZADA LECHE EN POLVO (LECHE DESNATADA EN POLVO, LECHE ENTERA EN POLVO, LECHE PARCIALMENTE DESNATADA) MANTEQUILLA CREMA QUESO OTRAS LECHES Y PRODUCTOS LÁCTEOS
PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	BOVINO	PORCIONADORA O LAMINADORA DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS	QUESO

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de agosto de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE
LOS RÍOS

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Roberto Mauricio Perez Nieto - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Rio Bueno - Oficina Regional Los Rios
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Lionel Mansilla Lausic - Representante legal Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=115189516&hash=c091f>